



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2024-MPLC/A

Quillabamba, 15 de agosto del 2024.

VISTOS:

Informe N° 954-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 140-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 405-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0496-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 841-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4386 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: “Las Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);”;

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprobó el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2023-MPLC, de fecha 22/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención para el Año Fiscal 2024, por un importe de S/. 117. 695.830.00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC, de fecha 22/12/2023, se promulgo dicho acuerdo;

Que, por su parte, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 2° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan (...);”;

Que, mediante Informe N° 316-2024-SGDPA-AGC-MPLC, de fecha 31 de julio de 2024, el Ing. Anacleto Gongora Cuba – Subgerente (e) de Desarrollo Productivo y Agropecuario, en atención al Informe N° 100-2024-GDE-LAGM-MPLC, emitido por el Residente de “Proyecto Cafés Especiales”, solicita asignación de Mayores Créditos Presupuestales mediante Saldos de Balance, para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2451454, por un monto de S/. 352,154.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) afecto a la secuencia funcional 0107. El mismo que es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 954-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 31 de julio de 2024, por el Gerente de Desarrollo Económico, para evaluación de asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 140-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 05 de agosto de 2024, la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva – Jefa de la Oficina de Programación multianual de Inversiones, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, pronunciamiento respecto de la solicitud de mayor asignación presupuestal por saldos de balance realizada por el Gerente de Desarrollo Económico, señalando que, según el aplicativo informático “Sistema de Seguimiento de Inversiones” del Banco de Inversiones, la inversión: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2451454, presente aun avance físico y financiero de 96.8% y 96.3% respectivamente, con un plazo de ejecución al 31/12/2024 y saldo pendiente por asignar de S/. 376.685.38 soles. Por lo que, recomienda que a través de la Oficina de Presupuesto se atienda la solicitud de mayor asignación presupuestal con SALDO DE BALANCE 2023, por el importe de S/. 352,154.00 soles, correspondiente al Rubro de Financiamiento 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 405-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 08 de agosto de 2024, el MCPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, Jefe de la oficina de Presupuesto, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien previa revisión de los antecedentes, marco presupuestal y normatividad vigente, solicita incorporar en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/. 1,335,310.00 soles, para la continuidad de en la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2451454, y las actividades de mantenimiento: RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 -2024-MPLC/A

para continuar con las actividades de gasto corriente, los mismos que se encuentran considerados dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, señalado en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, conforme al siguiente detalle:

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Sub Genérica de Ingreso	1.9.11.11 - Saldo de balance	S/. 1,335,310.00
TOTAL, INGRESOS		S/. 1,335,310.00

EGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gasto	3. Gasto corriente	
	2.3. Bienes y Servicios	
Actividad y/o Proyecto	0012646 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	S/. 983,156.00
Categoría de Gasto	6. Gasto de capital	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	
Actividad y/o Proyecto	0287323 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	S/. 352,154.00
TOTAL, EGRESOS		S/. 1,335,310.00

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

INGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	08. Impuestos Municipales	
Sub Genérica de Ingreso	1.9.11.11 - Saldo de balance	S/. 1,000,000.00
TOTAL, INGRESOS		S/. 1,000,000.00

EGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	08. Impuestos Municipales	
Categoría de Gasto	3. Gasto corriente	
	2.3. Bienes y Servicios	
TOTAL, EGRESOS		S/. 1,000,000.00

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	09. Recursos Directamente Recaudados	
Sub Genérica de Ingreso	1.9.11.11 - Saldo de balance	S/. 148,399.00
TOTAL, INGRESOS		S/. 148,399.00

EGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	09. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	3. Gasto corriente	
	2.3. Bienes y Servicios	
TOTAL, EGRESOS		S/. 148,399.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 2,483,709.00

Que, con Informe N° 0496-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Mgt. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión favorable al expediente administrativo de incorporación de mayores recursos por saldos de balance del año 2023 para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 245145, conforme al sustento contenido en el Informe N° 0486-2024-JVM/OGPP-MPLC; en consecuencia solicita opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 841-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco normativo pertinente, concluye opinando que es **PROCEDENTE AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo de Balance del año 2023**, por el monto de S/. 2,483,709.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Nueve con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Rubro 8: Impuestos Municipales y en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, en merito a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, (...), de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 -2024-MPLC/A

Que, mediante Proveído N° 4386, de fecha 14 de agosto de 2024 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo de Balance del Año Fiscal 2023, en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención, que corresponde a la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Rubro 8: Impuestos Municipales y en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 2, 483,709.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Nueve con 00/100 soles), conforme a lo regulado por el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Sub Genérica de Ingreso	1.9.11.11 - Saldo de balance	S/. 1,335,310.00
TOTAL, INGRESOS		S/. 1,335,310.00

EGRESOS

EGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gasto	3. Gasto corriente	
	2.3: Bienes y Servicios	
Actividad y/o Proyecto	0012646 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	S/. 983,156.00
Categoría de Gasto	6. Gasto de capital	
	2.6: Adquisición de Activos no Financieros	
Actividad y/o Proyecto	0287323 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFES ESPECIALES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	S/. 352,154.00
TOTAL, EGRESOS		S/ 1,335,310.00

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

INGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	08. Impuestos Municipales	
Sub Genérica de Ingreso	1.9.11.11 - Saldo de balance	S/. 1,000,000.00
TOTAL, INGRESOS		S/ 1,000,000.00

EGRESOS

EGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	08. Impuestos Municipales	
Categoría de Gasto	3. Gasto corriente	
	2.3: Bienes y Servicios	S/. 1,000,000.00
TOTAL, EGRESOS		S/ 1,000,000.00

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	09. Recursos Directamente Recaudados	
Sub Genérica de Ingreso	1.9.11.11 - Saldo de balance	S/. 148,399.00
TOTAL, INGRESOS		S/ 148,399.00

EGRESOS

EGRESOS		EN SOLES
Pliego	300748 - Municipalidad Provincial La Convención	
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	09. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	3. Gasto corriente	
	2.3: Bienes y Servicios	S/. 148,399.00
TOTAL, EGRESOS		S/ 148,399.00

TOTAL, PLIEGO S/. 2, 483,709.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2024-MPLC/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Presupuesto, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina Presupuesto, elaborar la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDE
GU
DPE
DPTD
DAF
EC
IT
OTC
ARCHIVO

